



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA (2ª) DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: PILAR ESTRADA GONZALEZ**

Medellín, nueve (9) de julio de dos mil trece (2013)

PROCESO	REPETICIÓN
DEMANDANTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC
DEMANDADO	IVAN DARIO ESCOBAR RENDON
RADICADO	05001 23 33 000 2012 00517 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO

El día 22 de abril de 2013, por secretaria, se envió la citación prevista en el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil, por medio de la oficina de correo certificado 4-72, la cual fue devuelta con la anotación "no reside".

Se pone en conocimiento de la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 315 del Código de Procedimiento Civil¹, para lo que la parte estime conveniente.

NOTIFIQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ
MAGISTRADA**

¹ "...4. Si la comunicación se devuelve con la anotación de que la persona no reside o no trabaja en el lugar, o porque la dirección no existe, se procederá, a petición del interesado, como lo dispone el artículo 318..."